

VISTO:

- Que el día 24 de marzo se cumplen 35 años del Golpe cívico-militar instaurado en el año 1976, y que se conmemora el Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, en todo nuestro país;
- Que la Agrupación Estudiantil Tinku-Naco presenta, ante el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, el Proyecto de Resolución de Declaración de repudio al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976; y

CONSIDERANDO:

- Que en Latinoamérica se implementó el denominado “Plan Cóndor”, que fue un operativo coordinado entre la CIA y las dictaduras cívico-militares que ejercían el poder en países del sur de América Latina (Chile, Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia) a través de sus servicios de seguridad, y destinado a concertar acciones para eliminar los enemigos políticos de dichas dictaduras.
- Que estas dictaduras militares contaron a nivel local con el apoyo y la colaboración de algunos sectores empresariales, intelectuales, de la cúpula de la Iglesia y de parte de la clase política dirigente.
- Que el ejercicio del poder por estas dictaduras se fundaba en la persecución, represión, eliminación y desaparición de personas, en la clandestinidad del aparato represivo, y en la instauración del terror en el seno de toda la sociedad.
- Que su acción represiva arrojó como consecuencia un total aproximado de 400.000 personas muertas o “desaparecidas”.
- Que en Argentina se comenzaron a adoptar, desde el año 1975, métodos ilegales para combatir al “enemigo interno”, al “subversivo”, en definitiva, al otro, al diferente, a través de la denominada Triple A.
- Que como es de público conocimiento, el 24 de marzo de 1976 se produjo en la Argentina un golpe de Estado cívico-militar que usurpó el poder al gobierno constitucional. A partir de ese momento el gobierno fue ocupado por la Junta Militar integrada por el entonces teniente general Jorge Rafael Videla, el entonces brigadier Orlando Ramón Agosti y el entonces almirante Emilio Eduardo Massera, cada uno de ellos comandante en jefe de sus respectivas armas.
- Que este Terrorismo de Estado tuvo efectos en todos los niveles de nuestra sociedad y que la Universidad Nacional de Córdoba no fue ajena. En este sentido, se sucedieron interventores que respondían a un modelo de vigilancia y control; los perfiles profesionales se modificaron sufriendo un retroceso en su contenido social; las prácticas en territorio y en articulación con organizaciones vecinales y obreras se fueron desterrando; facultades y escuelas se cerraron y otras pasaron de dependencias.
- Que la persecución a miembros de la comunidad universitaria constituyó en cesantías, suspensiones y hasta armado de “listas negras” que proporcionaban información a las fuerzas represivas.
- Que en este proceso no se respetó ninguno de los derechos básicos o esenciales consagrados en nuestra Constitución Nacional y en tratados de Derechos Humanos.
- Que los gobiernos democráticos posteriores han profundizado medidas regresivas en relación a los derechos sociales, como la educación y la salud.

- Que el surgimiento de los organismos de derechos humanos a nivel nacional con la búsqueda de verdad, justicia y memoria han generado en nuestra sociedad avances en sus luchas, que nos han permitido como sociedad reconocer lo que implicó la dictadura para nuestro pueblo.
- Que la declaración de nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y los decretos de indulto, nos han permitido como sociedad llegar a instancias de justicia, a encontrar verdades y reencontrarnos con memorias sociales e individuales.
- Que la desaparición de Jorge Julio López y las amenazas a los testigos, miembros de organismos de derechos humanos, abogados y querellantes quiso instalar nuevamente el miedo en la sociedad, y buscó retrasar o frenar el avance de los procesos judiciales que se están llevando a cabo, mostrando que aún se mantienen activas algunas estructuras represivas de la dictadura, y que muchos de los represores siguen en libertad sin ser juzgados.
- Que en Córdoba, pese a ello, se llevó a cabo el denominado Juicio Menéndez I y II, y el Juicio Videla, respetuosos de toda la normativa y garantías vigentes, en un proceso ejemplar, muestra de la necesidad de justicia y no de venganza.
- Que en Latinoamérica nuevamente están ocurriendo golpes cívico-militares, como el que ocurrió en Honduras,
- Que en la Argentina debemos mirar nuestra historia como país para no volver a cometer los mismos errores, por ello la educación en derechos humanos debe sobre todo defender la dignidad humana y por lo tanto repudiar y contrarrestar las posturas falaces y simplistas de la denominada “mano dura” en la que la represión sigue siendo la alternativa de resolución de conflictos sociales. La concepción del otro como el enemigo, si bien posee características diferentes, se sigue enrolando en la misma idea de la exterminación del diferente.
- Que nuestra sociedad ha venido construyendo debates sobre la inseguridad y sujetos peligrosos, como modos de justificación de medidas criminalizadoras, principalmente hacia los jóvenes.
- Que la Universidad Pública debe tener como políticas: la formación integral en Derechos Humanos de su comunidad; el respaldo al desarrollo de los juicios contra los crímenes de Lesa Humanidad; el aporte a la reconstrucción de la memoria y la identidad histórica de nuestro pueblo; la construcción de saberes que respondan a las necesidades de una sociedad atravesada por el individualismo, la violencia, las acciones desestabilizadoras ante diferencias políticas y la imposición de intereses sectoriales por sobre sectores más desprotegidos.
- Que necesitamos reconocer no solo lo que nos atravesó, sino lo que aún nos atraviesa de este golpe. Que todavía quedan muchas memorias por escuchar, historias por contar, redes sociales por reconstruir, jóvenes por encontrar, archivos a investigar, y derechos por conquistar.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha, por unanimidad, queda aprobado el Proyecto de Resolución presentado por la Agrupación Estudiantil Tinku-Naco.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1: Declarar el repudio al golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, y a todas las medidas represivas que implican la supresión del estado de derecho y la abolición de los derechos civiles, políticos y sociales.

Artículo 2: Generar espacios de debate a los fines de problematizar la actual cuestión de la seguridad y la consecuente demanda de mano dura, que llevan implícita una aberrante violación a los derechos humanos y por lo tanto un retroceso en este período democrático.

Artículo 3: Expedirse a favor de las medidas tendientes a acelerar la realización de los procesos judiciales contra quienes fueron parte del Terrorismo de Estado, así como también de aquellas medidas que apuntan a la culminación de los procesos ya comenzados.

Artículo 4: Poner a disposición de la Justicia y de los organismos de Derechos Humanos todos los medios con que cuenta la Escuela de Trabajo Social que puedan contribuir a la búsqueda de memoria, verdad y justicia.

Artículo 5: Adherir a los pedidos de esclarecimiento de la desaparición del testigo Jorge Julio López, y a los pedidos de un sistema de protección integral para los testigos de las próximas causas.

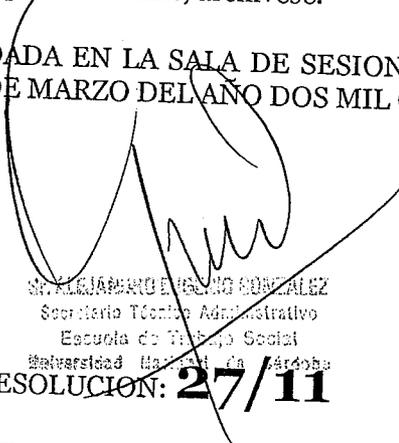
Artículo 6: Convocar con los medios con los que cuenta la Escuela de Trabajo Social a las actividades programadas por la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos de Córdoba y por la Comisión Provincial de la Memoria, espacio del cual participa esta casa de estudios.

Artículo 7: Adherir a la marcha organizada por la Mesa de Trabajo de los Derechos Humanos a realizarse el día jueves 24 de marzo, bajo el lema "Ni un paso atrás, aquí se respira lucha".

Artículo 8: Invitar a través de los medios que dispone la Escuela a la marcha del día jueves 24 de marzo a las 18hs. en la calle Colón esquina Cañada, bajo el lema "Ni un paso atrás, aquí se respira lucha". La misma, culminará en la ex plaza Vélez Sarfield con un acto público y festival popular.

Artículo 9: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese. Notifíquese. Dése amplia difusión. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCACETS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE


Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
Secretario Técnico Administrativo
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN: **27/11**




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba